



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el kilómetro 857 de la ruta nacional n° 22, al noreste de la Provincia de Río Negro, se encuentra ubicada la ciudad de Río Colorado.

En el año 1897 fue inaugurado el ramal ferroviario Neuquén-Bahía Blanca, estableciéndose una estación en los terrenos más altos, que toma el nombre de Río Colorado.

Desde el punto de vista económico, esta ciudad está basada en dos pilares fundamentales: la agricultura y la ganadería, contando con un canal de riego de setenta kilómetros (70km) de extensión, revestido en su totalidad con la cantidad de agua suficiente como para regar amplias superficies, cualquiera sea el sistema a utilizar.

En esta región de la provincia el sector ganadero está atravesando una difícil situación, ya que tiene diversas problemáticas por resolver. Es de suma necesidad y urgencia el otorgamiento de más recursos económicos a ViaRSE para que sean destinados a la reparación de los caminos rurales que hoy, se encuentran en crítico estado, dificultando y/o impidiendo la normal circulación vehicular.

Se destaca el importante tránsito y movimiento que tiene la ruta provincial ex 251, tanto de productores como de traslado de hacienda, lo que justificaría la recategorización de esta ruta, con un cambio de rango de terciaria a secundaria, son unos setenta (70) kilómetros aproximadamente y unos cuarenta (40) productores que la utilizan para llegar a los establecimientos rurales de su propiedad. Además, se vería beneficiado el acceso a los controles policiales y bomberos, en los casos de incendios en pastizales.

Otro tema a resolver, sería el de regularizar y optimizar el sistema de comunicación entre los usuarios de la zona rural ganadera, que también se extiende a otros servicios como: Bomberos, Hospital, Defensa Civil y Patrulla Policial, quienes deben actuar en casos de emergencia. El limitado funcionamiento del sistema VHF que existe en el Departamento de Pichi Mahuida, requiere de manera urgente, por falencias en la estructura y altura, el levantamiento de dos (2) torres ya existentes y la colocación de una nueva repetidora más en el sureste de dicho departamento, ya que esta zona no cuenta con ningún medio de comunicación.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autora: Odarda, María Magdalena.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ViaRSE, se realicen las gestiones pertinentes para el mejoramiento de los caminos rurales y la ruta provincial, ex n° 251 en la zona de Río Colorado, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- A la Secretaría de Comunicaciones de la Provincia de Río Negro, la mejora y adaptación en el sistema de comunicación en la zona rural de Río Colorado.

Artículo 3°.- De forma.